

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 09 de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir se encuentra vencido, para continuar con el trámite. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 735

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MIGUEL ÁNGEL HERRAN ARANGO Y OTROS
Causante: HUMBERTO HERRAN ARANGO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00030-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de junio de 2022.

Visto el informe secretarial y siendo una realidad lo expuesto, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **28 DE JULIO DE 2022 HORA: 9:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia del causante **HUMBERTO HERRAN ARANGO**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 056 de hoy 10 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b07387d0824213bce77d6a745764e6579b348ec8d1d2934813de359409cd1f**

Documento generado en 09/06/2022 05:12:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**